HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía para presentar INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE AGILIZAR EL TRÁMITE PARA LA ADQUISICIÓN DEL *"CHIP"* QUE POSIBILITARÁ A LOS CIUDADANOS DEL SUR DE LA ENTIDAD A TRANSITAR SIN EL PAGO DE LAS CASETAS DE COBRO; ASIMISMO, PARA QUE NO SEA OBSTÁCULO PARA LOS CIUDADANOS QUE REALIZAN DICHA GESTIÓN, EL TENER QUE ACREDITAR QUE NO TIENEN ADEUDOS FISCALES NI DE PAGO DE DERECHOS PARA PODER ACCEDER A DICHO BENEFICIO.

En ese sentido y con fundamento en lo que dispone el artículo 129 de la citada Ley Orgánica, me remito a la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es del conocimiento público, recientemente el Gobernador Guillermo Padrés Elías, acompañado de Dionisio Pérez Jácome, Secretario de Comunicaciones y Transportes (SCT), así como de funcionarios de diferentes niveles, dieron el banderazo de lo que denominaron “el libre tránsito en Sonora”, que según cifras proporcionadas por dichos funcionarios, beneficiará a más de 750 mil habitantes del Sur de Sonora, en su primera etapa con una inversión de 17 millones de pesos.

Asimismo, ese acto también marcó el inicio de la operación del programa ‘Modernización del Esquema Operativo’ que se implementará en las casetas de cobro de Estación Don, Fundición y Esperanza, según el cual, los habitantes del sur de la Entidad podrán pasar gratuitamente por las tres casetas.

Considero que estas medidas son una verdad a medias, lo que sí es cierto que para poder pasar gratuitamente por las casetas, es necesario acercarse a las oficinas del Registro Público Vehicular (Repuve), para tramitar el chip “TAG”, el cual deberá colocarse en el automóvil de cada persona que pretenda pasar por dichas casetas sin realizar pago alguno.

Por otra parte, según información proporcionada por la Secretaría de Hacienda, hasta la fecha, sólo 2500 automovilistas han obtenido el referido chip que permite transitar libremente en el sur del Estado, cuando se calcula que deberán ser al menos 200 mil unidades, situación que ha generado una serie de inconformidades y molestias a cientos de ciudadanos del sur del Estado, por los requisitos que se solicitan para poder llevar a cabo el referido trámite, toda vez que, según la autoridad hacendaría, se deben de cubrir ciertos procedimientos para poder acceder a este beneficio.

En el mismo orden, he tenido conocimiento que el multicitado trámite se está llevando por etapas, la primera, únicamente para quienes contaban con laminillas entregadas por Caminos y Puentes Federales, mediante un proceso que consiste en llamar a un "call center" del Gobierno del Estado, para concertar una cita. Después de verificar toda una serie de requisitos, se lleva a cabo la instalación del chip en el automóvil respectivo, pero para poder llegar a esto que pareciera tan sencillo, el ciudadano tiene que acreditar ante la autoridad:

1.- Que el vehículo es de su propiedad;

2.- Que vive en el sur de la Entidad;

3.- Que el vehículo es nacional;

3.- Que no se tienen adeudos fiscales;

4.- Que no cuenta con reporte de robo;

5.- Que no está involucrado en un delito; y

6.- Que no se deben pagos estatales sobre el vehículo.

Es decir, hay que haber pagado las tenencias, haber hecho el canje de placas, liquidado los adeudos municipales de tránsito, no tener ningún pendiente con la autoridad ministerial ni jurisdiccional. Pero además, existe la limitante al “libre tránsito” para empresas que cuentan con flotillas o vehículos de más de dos ejes, que no entran en este beneficio. Tampoco podrá acceder al libre tránsito si posee un vehículo nuevo, que ya incorporan de fábrica el citado “chip”, pero que debe ser activado y aún no se cuenta con el equipo necesario para ello.

Todo ello, evidencia un afán claramente recaudatorio por parte de las autoridades hacendarias, pues el propósito era beneficiar con el libre tránsito pero para poder acceder a él, hay que demostrar una serie de requisitos con afanes recaudatorios que

más pareciera que debemos acreditar que no le debemos al Estado y que somos ciudadanos sin problemas con las contribuciones, situación que además de engorrosa, hace casi nulo el derecho a transitar por nuestra carreteras.

Sumado a lo anterior, está la falta de módulos para realizar dicha gestión, pues el Estado sólo ha instalado dos en la Entidad y dicha acción sólo puede llevarse a cabo, como se dijo anteriormente, mediante cita, lo cual dificulta su acceso para cualquier ciudadano, más y cuando la misma autoridad ha indicado que en una etapa aproximada de cuatro meses, se terminará con los ciudadanos que ya contaban con laminillas.

Así las cosas para los ciudadanos comunes y corrientes que pensaron que, como anunciaron las autoridades federales y estatales, que de la noche a la mañana se agotarían las trabas y barreras al libre tránsito, ya que tendremos que esperar varios meses para poder hacer una cita y después, cuando llegue nuestro turno, realizar el trámite, es decir, tal vez duremos hasta un año, si no es que más para poder transitar sin pagar las casetas que nos impiden llegar sin costo a nuestro hogares, trabajos, centros de producción o negocios, etc.

Estas son las soluciones que después de una lucha de años por compañeros del sur del Estado, las autoridades nos obsequian, remedios casi mágicos o recetas diseñadas para que el ciudadano siga pagando hasta que se pueda, hasta que la liga se estire para llegar a romperse.

Es por ello, compañeros, que considero que esta Soberanía debe de actuar en consecuencia, no podemos hacer oídos sordos a los reclamos de nuestra gente, no podemos callar ante una situación que lejos de dar justicia a un digno reclamo, lo convierte en una trámite administrativo para el cual hay que hacer cita.

No puede esta Soberanía mantenerse al margen de actos que evidencian una solución a medias, disfrazada de trámites engorrosos y con fines recaudatorios, es necesario presentarle al ciudadano, soluciones reales, tangibles y prácticas, no podemos decirles que para que tengas derecho a tu libre tránsito, tienes que pagar todo lo que le debas al Estado, esto hace totalmente nulo los anhelos de miles de sonorenses por transitar sin restricciones por el Estado, ya sea por negocio, entretenimiento o trabajo.

Finalmente, pongo a su consideración, el poder exhortar al Gobierno del Estado para que implemente los mecanismo administrativos, de recursos humanos y los que sean necesarios, a fin de que se agilice la tramitación del chip necesario para transitar sin realizar pago alguno en las casetas de cobro del sur de la Entidad. Del mismo modo, realice las modificaciones necesarias para quitar de los requisitos del trámite antes citado, la acreditación de pagos fiscales o de cualquier otra índole, pues como se señaló anteriormente, esta acción obedece al reclamo de un derecho de tránsito y no al mecanismo de poder recibir pagos por conceptos de adeudos pendientes con la autoridad hacendaria.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda solicitar al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, en el ámbito de sus facultades legales, lleve a cabo las acciones necesarias a fin de que se agilice el trámite para obtener el chip que permitirá a los ciudadanos del sur de la Entidad el poder transitar libremente sin el pago de casetas de cobro. Del mismo modo, instruya a las dependencias que correspondan para que en el citado trámite no sea obstáculo el deber de acreditar que

no se tienen adeudos, federales, estatales o municipales para poder acceder a ese beneficio.

Asimismo, se incluyan los vehículos locales de carga o más de dos ejes, en los programas para la obtención del chip “tag” que permite transitar sin el pago de las casetas de cobro del sur de la Entidad.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, acuerda solicitar al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en el ámbito de sus facultades y en el marco de la implementación del mecanismo citado en el acuerdo primero de este documento, considere como únicos requisitos para el libre tránsito a los ciudadanos del sur del estado, la prestación de una identificación oficial, tarjeta de circulación y comprobante de domicilio para efectos de permitir el paso libre a través de dichas casetas.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 20 de octubre de 2011

DIP.  RAUL ACOSTA TAPIA